



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAGDA LORENA RIOS PEÑALOSA
DEMANDADO: RIGOBERTO CÁRDENAS
RADICADO: 2016-00350

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandada, obrante a folio 63, respecto a que se requiera a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito, el Despacho advierte al togado que de conformidad a lo estipulado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó	
por ESTADO No.	<u>100</u>
del	<u>11 ENE 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	